



## **AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)**

19226 - Plaza Mayor, 1 - Tfno.: 949 85 01 55 - Fax: 949 85 01 55  
C.I.F.:P1922000C

### **TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

Modificar el artículo 5º del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA para establecer una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en base a lo que establece el artículo 95.6.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.